

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2013 00532 00
Demandante	MARIA JOSEFA RIVERA PALACIO
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRO
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Obedézcase y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior, que en auto de noviembre 10 del año 2014 y resuelta solicitud de aclaración en providencia de diciembre 10 del mismo año, obrante a folios 186 a 188 y 199 a 200, respectivamente, confirmó la decisión de este Despacho de declarar probada la excepción de Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva del Municipio de Santa Fé de Antioquia.

De conformidad con lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a CONVOCAR a las partes a la REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, suspendida el 20 de agosto de 2014 (folio 180 a 182). Fecha que será fijada cuando sean reprogramadas las audiencias que tiene pendientes de realizar el Despacho en esta anualidad, toda vez que, con ocasión de los recientes cambios en las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para este Despacho, se ha dificultado el normal funcionamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

D.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)